



**RESOLUCION No. 25-0774
Diciembre 09 de 2025**

**POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCION
DE LA CURADURIA**

**El Curador Urbano del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto
1077-15, Ley 14237 de 2011 y Acuerdo 029 de 2016 del POT.**

CONSIDERANDO

- a. Que de acuerdo a la misión del Curador es estudiar, tramitar y expedir licencias de urbanismo o de construcción, garantizando que las licencias expedidas cumplan estrictamente con la normatividad vigente, con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT del Municipio de Sogamoso, promoviendo así un crecimiento ordenado y sostenible de la ciudad.
- b. Que entre sus deberes le corresponde verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actuar con diligencia e independencia, y mantener un equipo idóneo para la revisión de los proyectos y cumplir con las regulaciones y procedimientos establecidos para su función pública.
- c. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.6.6.2 del Decreto 1077 de 2015 establece: "ARTÍCULO 2.2.6.6.6.2 Despacho al público del curador urbano. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 962 de 2005, los curadores urbanos tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para un buen servicio, sin que su jornada pueda ser inferior a ocho (8) horas diarias en jornada laboral diurna."
- d. Que, el numeral 2 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011 dispone que las autoridades deben: "(...) garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.
- e. Que en la actualidad el Horario de Atención al Público Lunes a viernes 08:00 AM a 01:00 PM y de 02:00 PM a 04:00 PM Atención o consultas con el curador lunes a viernes 02:00 PM a 04:00 PM
- f. Que dadas las actividades navideñas y de fin de año y en aras de garantizar a los usuarios la atención para el trámite de las solicitudes, así como al personal que labora en la Curaduría la jornada para el disfrute con sus familias, el Curador Urbano No.2 de Sogamoso modifica temporalmente el horario



- g. Que no habrá servicios de la Curaduría durante los días viernes 26 de diciembre de 2025 y viernes 02 de enero de 2026
- h. Que en consecuencia para garantizar a los usuarios la se atenderá los días sábado 13 y 20 de diciembre de 2025 de 08:00 Am a 01:00 Pm y de 02:00 Pm a 04:00 Pm Atención o consultas con el curador 02:00 PM a 04:00 PM
- i. Por lo anterior expuesto el Curador Urbano No.2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de la Curaduría Urbana No.2 de Sogamoso el cual quedara así:

Atención para el trámite de las solicitudes ante la Curaduría: sábado 13 y 20 de diciembre de 2025 de 08:00 Am a 01:00 Pm y de 02:00 Pm a 04:00 Pm

NO habrá atención en la Curaduría Urbana No.2 de Sogamoso, los días viernes 26 de diciembre de 2025 y viernes 02 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página web, para conocimiento público y fíjese en un lugar visible de la cartelera de la Curaduría.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los nueve (09) días del mes de diciembre

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2